

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00019-2024

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Convocatoria y bases específicas para la constitucion de una Bolsa de Trabajo Temporal de AGENTE DE POLICÍA LOCAL mediante el sistema selectivo de Oposicion.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim cuyas bases y convocatoria han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-4107, de 27 de diciembre las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electronica del Ayuntamiento de Benicàssim <https://benicassim.sedelectronica.es/info.0> y en la página web <https://ayto.benicassim.es/empleo-publico/>

Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica a través del trámite "solicitud de admisión a pruebas selectivas". También podrán presentarse las solicitudes en las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES a contar del día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas bases en el B.O.P. de Castellón.

A la instancia se acompañará:

- 1.- Copia del D.N.I. en vigor
- 2.- Copia de la titulación exigida
- 3.- Justificante de haber ingresado los derechos de examen y, en su caso, la documentación acreditativa de las bonificaciones en la forma que se regula en la base cuarta.

Permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).

4.- Certificado de superación de pruebas físicas y/o psicotécnicas de conformidad con el Decreto 179/2021 emitido por el Secretario de la corporación o secretario del tribunal de oposición. En el caso de la superación de las pruebas en Benicàssim se deberá indicar en la instancia o aportar el certificado. (solo en el caso de solicitar convalidar las pruebas).

5.- Certificado médico oficial, donde se haga constar que cumplen los requisitos médicos fijados en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y de reconocimiento médico, para desempeñar las funciones de Policía Local. El certificado no podrá tener una fecha de expedición anterior a los 6 meses respecto del último día de la presentación de instancias.

Benicasim, a 2 de enero de 2024

Fdo. Susana Marqués Escoin - Alcaldesa-Presidenta